



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Cristina María Mejía Rendón
Radicado	05001 40 03 013 2020 00418 00
Providencia	Auto de Sustanciación 261
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, se autoriza el retiro de la demanda en el presente Proceso Ejecutivo instaurado por **Banco Agrario de Colombia S.A.** en contra de **Cristina María Mejía Rendón**. Téngase en cuenta que la demanda fue rechazada por competencia el 7 de octubre de 2020 y por tanto no se procederá a su remisión.

En consecuencia, como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo de la misma.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>061</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>14 DE ABRIL DE 2021</u> a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

425332ab36fbc5f35a04d874a79a0ef7bd220d4177c493f731476dff71892aa9

Documento generado en 13/04/2021 11:06:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**